



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 19 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 116 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de enero de 2.016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 24 “COLONIA LOLENCO”**, representada por su Presidenta doña **MIRTHA OSORIO OLAVE**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **IX VERSION “FESTIVAL DEL CHOCLO”**, el día domingo 21 de febrero del 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 24 “COLONIA LOLENCO”**, representada por su Presidenta doña **MIRTHA OSORIO OLAVE**, para realizar beneficio de **IX VERSION “FESTIVAL DEL CHOCLO” con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la ex escuela del sector Lolenco de esta comuna, el día domingo 21 de febrero de 2.016, desde las 11:30 hrs. y hasta las 20:30 hrs. del mismo dia.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Mirtha Osorio Olave, Pdte. Junta de Vecinos N° 24 “Colonia Lolenco”, Angol.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL